

Expediente: 5757/23

Carátula: GIL SILVIA CLARISA C/ RED SALUD SERVICIOS SOCIALES S.A. S/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 29/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27218289482 - GIL, SILVIA CLARISA-ACTOR/A

90000000000 - RED SALUD SERVICIOS SOCIALES S.A.S., -DEMANDADO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 5757/23



H102315434018

**JUICIO: GIL SILVIA CLARISA c/ RED SALUD SERVICIOS SOCIALES S.A. s/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL).- Juzgado Civil y Comercial Común X nom**

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: ARMANINI, MARIA FRANCISCA - 20/03/2025 09:55.

1. Téngase por aclarado y ampliada la demanda en los términos que surgen de la presentación que se provee.

2. **Córrase traslado de la demanda, de la presentación del 18/12/24, del escrito que se provee, y la documentación adjuntada a RED SALUD SERVICIOS SOCIALES S.A.S., CUIT 30-71691726-2, con domicilio en calle Lavalle n° 584, San Miguel de Tucumán. Se convoca a las partes a la Primera Audiencia, el 19 de junio del 2025 a horas 08.00, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCCT.**

El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCCT. No obstante ello, y en virtud del principio de buena fe y lealtad procesal consagrado en el punto VII del Título Preliminar del CPCCT (Ley 9.531), se hace saber a la parte demandada que la facultad de incorporar un escrito prevista en el art. 468 CPCCT podrá ser ejercida hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la Primera Audiencia.

Las partes deberán concurrir personalmente el día y a la hora fijada, a la **sala de audiencias N°2, ubicada en calle Lamadrid 420 de esta ciudad**, con su documento nacional de identidad y con los documentos de que intenten valerse (art. 466 CPCCT).- DRC-5757/23. FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 28/03/2025

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.